Municipalidad de La Plata

Corresponde al expediente Nº 58.740 de 19 81

LA PLATA, 1 JUL 1981

VISTO:

la presentación efectuada por los vecinos frentistas de la zona La Cumbre solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en las manzanas comprendidas por las calles Boule-- vard 82 - 29 y 32; 29 - 30 entre 32 y 33; Boulevard 82 - 33 y Diagonal 73; Diagonal 73 - 32 y 30; Diagonal 73 entre 32 y 33 - 30 y 31; Boulevard 82 - 33 - 34 - 30 y 31; Boulevard 82 - 34 - 35 - 30 y 31, mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y;

CONSIDERANDO:

que habiéndose constituído en consorcio y solicitado ante Gas del Estado el correspondiente proyecto según constancias obrantes en el Expediente nº58.740/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual - informa que se cumplimenta con lo establecido en los Artículos 13º y 14º de la Ordenanza General nº165,

por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11º de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Declárase de Utilidad Pública la obra de extensión de la red ----------de Gas Natural en las manzanas comprendidas por las calles - Boulavard 82 - 29 y 32; 29 - 30 entre 32 y 33; Boulevard 82 - 33 y Diagonal 73; Diagonal 73 - 32 y 30; Diagonal 73 entre 32 y 33 - 30 y 31; Boulevard 82 - 34 - 35 - 30 y 31 y Boulevard 82 - 33 - 34 - 30 y 31.-

ARTICULO 2º.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en ----------el Artículo 9º Inciso b) de la Ordenanza General nº165 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3º.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propie- ----------tarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4º.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.

Ing. Civil ENRIQUE [illegible] CORRÁ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

4946

DR. ABEL [illegible] ROMANO
INTENDENTE MUNICIPAL